



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Sustitúyese el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61: Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

- Asuntos Constitucionales.
- Legislación General.
- Relaciones Exteriores y Culto.
- Presupuesto y Hacienda.
- Educación.
- Ciencia e Innovación Productiva.
- Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías.
- Cultura.
- Justicia.
- Previsión y Seguridad Social.
- Acción Social y Salud Pública.
- Familias, Niñez y Juventudes.
- De las Personas Mayores.
- Legislación Penal.
- Legislación del Trabajo.
- Defensa Nacional.
- Obras Públicas.
- Agricultura y Ganadería.
- Finanzas.
- Industria.
- Comercio.
- Energía y Combustibles.
- Comunicaciones e Informática.
- Transportes.
- Economías y Desarrollo Regional.
- Asuntos Municipales.
- Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.
- Vivienda y Ordenamiento Urbano.
- Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Juicio Político.
- Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.
- Turismo.
- Economía.
- Minería.
- Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.
- Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

- Población y Desarrollo Humano.
- Deportes.
- Derechos Humanos y Garantías.
- Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.
- Mercosur.
- Pequeñas y Medianas Empresas.
- Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.
- Seguridad Interior.
- Libertad de Expresión.
- Discapacidad.
- Mujeres y Diversidad.

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Educación, de Energía y Combustibles, de Agricultura y Ganadería y de Acción Social y Pública, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de cuarenta y tres (43) diputados, y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados.

ARTÍCULO 2.- Sustitúyese el artículo 67 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 67: Compete a la Comisión de Ciencia e Innovación Productiva, dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la investigación científica y a la innovación productiva.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase el artículo 101 octies al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 101 octies: Compete a la Comisión de Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado al desarrollo, implementación, regulación, aplicación y evaluación de tecnologías emergentes, incluidas -entre otras- la inteligencia artificial, robótica, automatización, blockchain, internet de las cosas y sus implicancias éticas, sociales, laborales, educativas, económicas y jurídicas.

Asimismo, compete a la comisión el seguimiento permanente de los marcos regulatorios, normativos y éticos nacionales e internacionales en la materia, y su articulación con otros sectores del conocimiento y la producción.

YAMILA LISETTE RUIZ
DIPUTADA NACIONAL



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto la creación de la Comisión de Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías como comisión permanente de asesoramiento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y la correspondiente adecuación de su Reglamento interno para reflejar dicha incorporación, junto con la redefinición de las competencias de la actual Comisión de Ciencia e Innovación Productiva.

Estamos inmersos en lo que muchos expertos definen como la Cuarta Revolución Industrial, caracterizada por la convergencia de tecnologías digitales, físicas y biológicas que están transformando aceleradamente nuestras sociedades. A diferencia de revoluciones anteriores, este proceso no solo implica nuevas herramientas de producción, sino una reconfiguración profunda de las relaciones sociales, económicas, laborales, educativas y políticas, impulsada por tecnologías como la inteligencia artificial, la robótica, el blockchain, el internet de las cosas y la biotecnología, entre otras.

La magnitud del fenómeno exige que el Congreso Nacional cuente con una estructura específica, actualizada y dinámica, capaz de dar tratamiento riguroso, informado y multidisciplinario a estos desafíos emergentes. La creación de una comisión permanente dedicada a estas temáticas permitirá al Poder Legislativo anticiparse normativamente, contribuir a una agenda estratégica nacional de desarrollo tecnológico con inclusión social, y ofrecer herramientas legislativas que protejan derechos fundamentales en entornos profundamente transformados.

En consecuencia, se propone modificar el artículo 67 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, redefiniendo el objeto de la actual Comisión de Ciencia e Innovación Productiva, suprimiendo de su competencia específica el ámbito de la “tecnología”, que pasará a formar parte del ámbito de actuación exclusivo de la nueva comisión.

La Comisión de Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías tendrá competencia para dictaminar sobre proyectos vinculados al desarrollo, implementación, regulación, aplicación y evaluación de tecnologías emergentes, así como sobre sus implicancias éticas, sociales, educativas, laborales, económicas y jurídicas. Asimismo, tendrá como función central el seguimiento de marcos regulatorios y normativos nacionales e internacionales, lo cual resulta indispensable dada la velocidad a la que avanzan estos procesos y la multiplicidad de dimensiones que involucran.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Numerosos países han comenzado a institucionalizar estos temas en sus parlamentos. La Unión Europea ha creado instancias parlamentarias y regulatorias específicas, como la Comisión Especial sobre Inteligencia Artificial en la Era Digital (AIDA) y la Ley de Inteligencia Artificial. Estados Unidos, Reino Unido y Japón también han avanzado en la institucionalización de marcos y organismos dedicados a la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes, tanto en el ámbito legislativo como ejecutivo. Argentina no puede quedar rezagada en un tema que será determinante para su soberanía tecnológica, su competitividad económica y la protección de derechos en la nueva era digital.

Estamos frente a un proceso que recién comienza. Sus impactos, todavía incipientes, marcarán el rumbo del siglo XXI. Este proyecto, en tanto, constituye un paso necesario para dotar al Congreso de las herramientas institucionales adecuadas para comprender, acompañar y regular este cambio de época.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

**YAMILA LISETTE RUIZ
DIPUTADA NACIONAL**